

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMO OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NÚMERO: 1.228/2009

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

3 COMPAÑÍA DULCENAC S.A. DULCERÍA NACIONAL

4 CUANTIA: \$ 388,400.00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día veintidós de abril del dos mil
7 nueve, ante mi, abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria
8 Décimo Octava Suplente en funciones del cantón Guayaquil,
9 comparece el señor MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien declara
10 ser ecuatoriano, economista, casado, domiciliado en esta ciudad,
11 en su calidad de Gerente General y representante legal de la
12 compañía DULCENAC S. A. DULCERIA NACIONAL, según consta
13 en el nombramiento que se acompaña. El compareciente es mayor
14 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy
15 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
16 publica de Aumento de Capital y reforma de Estatutos, a cuyo
17 otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la
18 autorice me presenta la minuta que dice así: -----

19 " **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
20 publicas a su cargo, una por la cual conste este **AUMENTO DE**
21 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL**
22 **DE ESTATUTOS** de la compañía "**DULCENAC S.A., DULCERÍA**
23 **NACIONAL**", que se determina y contiene al tenor de las cláusulas
24 siguientes:-----

25 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la
26 celebración y suscripción de este instrumento público, el señor
27 MAX ABEL AGUIRRE TROYA, a nombre y en representación y por
28 los derechos que representa de la compañía denominada

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMO OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL, en su calidad de
2 Gerente General y representante legal de la misma, conforme
3 consta del nombramiento, debidamente inscrito, que se incorpora
4 como habilitante, con el cual legitima su personería e intervención y,
5 además, debidamente autorizado por la Junta General
6 Extraordinaria Universal de Accionistas de la indicada compañía,
7 celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, cuya
8 acta también se incorpora a este instrumento como habilitante, con
9 la finalidad de hacer efectivas todas y cada una de las resoluciones
10 de la indicada Junta.-----

11 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-)** "DULCENAC
12 S.A., DULCERÍA NACIONAL" se constituyo, el veintidós de
13 diciembre del año dos mil tres, mediante escritura pública
14 autorizada en esta ciudad de Guayaquil, por el Notario Décimo
15 Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez,
16 inscrita el diez de febrero del dos mil cuatro, de fojas quince mil
17 ciento seis a quince mil ciento veintiocho, número dos mil
18 doscientos veintiocho del Registro Mercantil de Guayaquil y
19 anotada bajo el número tres mil setecientos veinticuatro del
20 Repertorio. Su capital autorizado es de un mil seiscientos dólares
21 de los Estados Unidos de América y el suscrito y pagado es de
22 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, DOS.-)
23 La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
24 indicada compañía, celebrada el día el día veinticinco de febrero del
25 año dos mil nueve, resolvió por unanimidad que se aumente el
26 capital autorizado de la compañía en la cantidad de trescientos
27 ochenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América; que se aumente el capital suscrito de la compañía en la

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMO OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 cantidad de ciento noventa y cuatro mil doscientos dólares de los
2 Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital autorizado sea de
3 trescientos noventa mil dólares de los estados Unidos de América y el
4 nuevo capital suscrito sea de ciento noventa y cinco mil dólares de
5 los Estados Unidos de América; y, reformar el estatuto, parcialmente.-----

6 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes
7 expuestos, Yo, el suscrito MAX ABEL AGUIRRE TROYA, a nombre y en
8 representación y por los derechos que represento de la Compañía
9 DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL, en mi calidad de
10 Gerente General y representante legal de la misma, por medio de
11 este instrumento público, EXPRESAMENTE DECLARO: Uno.-)

12 **CAPITAL AUTORIZADO:** Aumentado el capital autorizado de la
13 compañía en la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos
14 dólares de los Estados Unidos de América, de manera que, con los un mil
15 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene
16 actualmente, el mismo quede fijado en la cantidad total de
17 TRESCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, dividido en trescientos noventa mil acciones, ordinarias,
19 nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
20 una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al trescientos
21 noventa mil, inclusive, que estarán firmadas por el Gerente General
22 y el Presidente; Dos.-) **CAPITAL SUSCRITO:** Aumentado el capital
23 suscrito de la compañía en la cantidad de ciento noventa y cuatro
24 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera
25 que con los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
26 que tiene actualmente de capital suscrito, actualmente pagado en el cien
27 por ciento, el nuevo capital suscrito de la misma sea de CIENTO NOVENTA
28 Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de AMÉRICA;

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMO OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Tres.-) **SUSCRIPCIÓN:** Que los actuales accionistas de la compañía
2 señores MAX ELIAS AGUIRRE AUAD y MAX ABEL AGUIRRE TROYA
3 suscriban este aumento de capital en la misma proporción actual de
4 acciones que tienen en la compañía, de manera tal que el accionista
5 MAX ELIAS AGUIRRE AUAD, quien es propietario de cuatrocientas
6 acciones, por el valor de cuatrocientos dólares de los Estados
7 Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento del capital
8 suscrito de la compañía, suscriba noventa y siete mil cien acciones, por el
9 valor de noventa y siete mil cien dólares de los Estados Unidos de
10 América, equivalente al mismo cincuenta por ciento; y, que el
11 Economista MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien es propietario de
12 cuatrocientas acciones, por el valor de cuatrocientos dólares de los
13 Estados Unidos de América, equivalente al cincuenta por ciento del
14 capital suscrito de la compañía, suscriba noventa y siete mil cien
15 acciones, por el valor de noventa y siete mil cien dólares de los Estados Unidos
16 de América, equivalente al mismo cincuenta por ciento; Cuatro-) **PAGO:**
17 Que los accionistas suscriptores del indicado aumento tienen
18 pagado a la compañía, mediante capitalización de los aportes para
19 futuros aumento de capital, es decir, mediante capitalización de crédito,
20 más del cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones que
21 suscriben, y, que deberán pagar el saldo del valor, en numerario, antes de un
22 año contado a partir del otorgamiento de éste instrumento público; y,
23 Cinco.-) **REFORMA:** Queda reformado el estatuto de la compañía,
24 en lo referente al capital autorizado y suscrito de ella, en los
25 términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria
26 Universal de accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero del
27 dos mil nueve, que forma parte integrante de este instrumento. -----
28 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Yo,

Guayaquil, Febrero 25 de 2009



Señor Economista.
MAX ABEL AGUIRRE TROYA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL**, en sesión celebrada el día de hoy, 25 de febrero de 2009, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto del estatuto social, como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, cuyo anterior nombramiento fue inscrito el 25 de febrero de 2004.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 22 de diciembre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Febrero de 2004, siendo su actual capital suscrito y pagado de US \$ 800,00.

De conformidad con el literal a) del artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía ejercerá Usted, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de los deberes y atribuciones que, según la Ley y el estatuto constitutivo, igualmente le corresponden.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mis consideraciones.

Atentamente,


MAX ELÍAS AGUIRRE AUAD
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto la reelección de **GERENTE GENERAL** recaída en mi favor y dejo constancia que hoy mismo me he posesionado del cargo. Guayaquil, Febrero 25 de 2009


MAX ABEL AGUIRRE TROYA
Ced. Ident. No. 0908897507
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Km. 7 ½ vía a Daule
La Prosperita, Callejón 3era. S/N entre Av. Quinta y Sexta

NUMERO DE REPERTORIO: 10.120 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL, a favor de MAX ABEL
AGUIRRE TROYA, a foja 24.860, Registro Mercantil número 4.216.4

ORDEN: 10120



REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DULCENAC S.A., DULCERIA NACIONAL", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EN FEBRERO 25 DEL 2009.



En la ciudad de Guayaquil, al 25 de febrero del 2009, siendo las 09:00 en el domicilio principal de la compañía DULCENAC S.A., DULCERÍA NACIONAL, ubicado en la calle Callejón Tercero, solar 15, intersección de Avenida Quinta y de Avenida Sexta, a la altura del kilómetro 7 ½ de la Vía a Daule, en la Lotización Los Ángeles, del barrio Prosperina, de la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía señores MAX ELIAS AGUIRRE AUAD, quien es propietario de 400 acciones, equivalentes al 50 % del capital suscrito y pagado de la compañía y MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien es propietario de 400 acciones equivalentes al 50 % del capital suscrito y pagado de la compañía. En consecuencia, se encuentra presente y reunido el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, están pagadas en su totalidad y, por tanto, son liberadas, las que tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y comparecen por sus propios derechos, quienes por encontrarse juntos y presentes y representan la totalidad del capital social de la compañía, manifiestan sus voluntades unánimes de instalarse y celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de discutir y resolver sobre los siguientes puntos:

PUNTO UNO: Analizar y resolver sobre la posibilidad de aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la compañía y realizar la consecuente reforma parcial del estatuto social de la misma; y,

PUNTO DOS: Designar Presidente y Gerente General de la compañía.

Por considerarse suficientemente informados y en conocimiento sobre estos asuntos o temas los accionistas presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta. De conformidad con el estatuto, preside la Junta el señor Max Elías Aguirre Auad, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor Max Abel Aguirre Troya, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por secretaría se constate la existencia del quórum y se confeccione la lista de asistentes, como en efecto lo hace el secretario de la Junta. El Presidente de la Junta la declara instalada y validamente constituida, poniendo inmediatamente a consideración de ella los dos puntos a tratarse, que son los dos puntos antes mencionados. Por unanimidad se aprueba el orden del día.

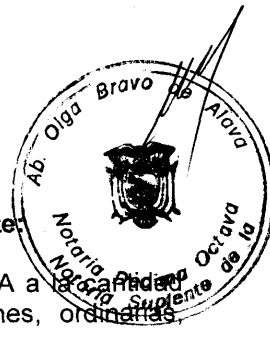
Se pasa a tratar el PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Acto seguido, toma la palabra el Gerente General señor Max Abel Aguirre Troya quien manifiesta e informa que él como accionista de la compañía tiene entregado a la compañía, en numerario, la cantidad de US \$ 79.600,00, por concepto de aportes para futuro aumento de capital social de la compañía; y, que el otro accionista de la compañía Max Elías Aguirre Auad tiene entregado a la compañía, en numerario, la cantidad de US \$ 79.600,00, por concepto de aportes para futuro aumento de capital social de la compañía, conforme consta en los comprobantes de depósitos bancarios e ingresos

de caja en los libros contables de la compañía. Por tales motivos propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la cantidad total de US \$ 194.200,00, de manera tal que con los US \$ 800,00 que actualmente tiene la compañía como capital suscrito - pagado en su totalidad - el nuevo capital suscrito de la compañía sea de US \$ 195.000,00. Igualmente propone que los accionistas suscriban el capital que correspondería a este aumento en la misma proporción de acciones que tienen actualmente en la compañía, de manera tal que Max Elías Aguirre Auad suscriba el 50 % de dicha totalidad de aumento de capital suscrito, esto es la cantidad de US \$ 97.100,00 y que Max Abel Aguirre Troya suscriba el otro 50 % de dicho aumento de capital suscrito, esto es US \$ 97.100,00. Asimismo, propone que los accionistas suscriptores PAGUEN: MAX ELÍAS AGUIRRE AUAD respecto de dichos US \$ 97.100,00 la cantidad de US \$ 79.600,00, con igual valor que tiene entregado a la compañía para futuro aumento de capital social y que el saldo de US \$ 17.500,00 lo pague en numerario en el plazo máximo de un año contado a partir de la celebración de la correspondiente escritura pública de aumento de capital social; y, MAX ABEL AGUIRRE TROYA respecto de dichos US \$ 97.100,00 pague la cantidad de US \$ 79.600,00, con igual valor que tiene entregado a la compañía para futuro aumento de capital social y que el saldo de US \$ 17.500,00 lo pague en numerario en el plazo máximo de un año contado a partir de la celebración de la correspondiente escritura pública de aumento de capital. Que, en consecuencia, que cada uno de dichos valores que a esta fecha tienen pagados los accionistas, esto es de US \$ 79.600,00 Max Elías Aguirre Auad y US \$ 79.600,00 Max Abel Aguirre Troya, sean aplicados al pago de este aumento de capital social suscrito.

Que consecuentemente Max Elías Aguirre Auad suscribiría 97.100 acciones del aumento de capital suscrito por el valor de US \$ 97.100,00 y Max Abel Aguirre Troya suscribiría 97.100 acciones del aumento del capital suscrito, por el valor de US \$ 97.100,00.

Que las mencionadas entregas de valores se encuentran debidamente demostradas con los comprobantes de depósitos bancarios e ingresos de caja efectuados por cada uno de los accionistas y contabilizadas, existiendo los respectivos soportes por tales valores, conforme constan de los documentos y libros contables que exhibe. Expresa el Gerente General que como consecuencia de lo antes expresado, encontrándose pagado, por un lado, US \$ 800,00, equivalente al 100 % del actual capital suscrito de la compañía; y, adicionalmente, por otro lado, encontrándose pagado o entregado a la compañía, por concepto de aportes para futuro aumento de capital suscrito de la compañía, por el accionista Max Elías Aguirre Auad la cantidad de US \$ 79.600,00 y por el accionista Max Elías Aguirre Troya la cantidad de US \$ 79.600,00, se encontraría pagado a la compañía otros US \$ 159.200,00, lo que sumaría US \$ 160.000,00 pagado en total a la compañía, por los accionistas. Aclara el Gerente General que sobre dichas cantidades pagadas o entregadas los antes mencionados accionistas no han obtenido beneficios personales ni han cobrado intereses o premio alguno y que la única beneficiada ha sido la compañía.

El accionista Max Elías Aguirre Auad manifiesta estar plenamente de acuerdo con lo expresado por Max Abel Aguirre Troya por lo que hace suyas y propias todas las manifestaciones que anteceden.



A continuación la Junta resuelve por unanimidad y sucesivamente:

Uno.-) AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA a la cantidad total de US \$ 390.000,00, representado en 390.000 mil acciones, ordinarias, nominativas y de US \$ 1,00, cada una;

Dos.-) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA en la cantidad de US \$ 194.200,00, de manera que con los US \$ 800,00 que tiene actualmente de capital suscrito - pagado en el cien por ciento - el nuevo capital SUSCRITO de la misma sea de US \$ 195.000,00;

Tres.-) Que los actuales accionistas de la compañía señores MAX ELIAS AGUIRRE AUAD y MAX ABEL AGUIRRE TROYA efectúen la SUSCRIPCIÓN de este aumento de capital social en la misma proporción actual de acciones que tienen en la compañía. De tal manera, el accionista MAX ELIAS AGUIRRE AUAD, quien es propietario de 400 acciones, por el valor de US \$ 400,00, equivalente al 50% del capital social suscrito de la compañía, suscribirá 97.100 ACCIONES, por el valor de US \$ 97.100,00, equivalente al mismo 50 %; y, el Economista MAX ABEL AGUIRRE TROYA, quien es propietario de 400 acciones, por el valor de US \$ 400,00, equivalente al 50 % del capital social suscrito de la compañía, suscribirá 97.100 ACCIONES, por el valor de US \$ 97.100,00, equivalente al mismo 50 %.

Cuatro.-) Que los accionistas suscriptores del indicado aumento, señores Max Elías Aguirre Auad y Max Abel Aguirre Troya han efectuado los PAGOS de los aportes para futuro aumento de capital por US \$ 79.600,00, cada uno de ellos, que se utilizan para cancelar parte del incremento de capital suscrito. El saldo restante deberá pagarse antes de un año contado a partir del otorgamiento de éste instrumento público. Se ratifica que los créditos de los accionistas no han generado ningún tipo de interés.

Cinco.-) Se REFORMAN los Artículos Quinto y Sexto, del Capítulo Segundo del estatuto, en lo referente al capital, acciones y accionistas de la compañía, los mismos que dirán:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de US \$ 390.000,00 y el capital suscrito es de US \$ 195.000,00, dividido en 195.000 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. “

“ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al trescientos noventa mil, inclusive, que estarán firmadas por el Gerente General y el Presidente.”

Se pasa a tratar el PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:

El Presidente de la Junta manifiesta que como ha vencido el plazo de 5 años para los que fueron designados el Presidente y el Gerente General de la compañía, propone que se reelija a dichas personas en el mismo cargo y por el mismo período de tiempo. La Junta resuelve por unanimidad reelegir a los señores Max Elías

Aguirre Auad como Presidente y Max Abel Aguirre Troya como Gerente General de la compañía, cada uno por el período de 5 años, quienes tendrá, indistintamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Finalmente la Junta General por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios a otorgar la correspondiente escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas en esta Junta. El Presidente concede un receso para la redacción del esta Acta. Reinstalada la Junta con los mismos accionistas se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada sin modificaciones, firmando para constancia todos a las trece horas del mismo día, en que se levanta la sesión.-



MAX ABEL AGUIRRE TROYA
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA



MAX ELÍAS AGUIRRE AUAD
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 0992338547001**RAZON SOCIAL:** DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL**NOMBRE COMERCIAL:****CLASE DE CONTRIBUYENTE:**

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AGUIRRE TROYA MAX ABEL**CONTADOR:** LUQUE FERNANDEZ CARLOS ALBERTO**FEC. INICIO ACTIVIDADES.:** 10/02/2004**FEC. CONSTITUCION:**

10/02/2004

FEC. INSCRIPCION: 05/03/2004**FEC. ACTUALIZACION:**

20/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION LOS ANGELES
Barrio: PROSPERINA Calle: CALLEJON TERCERO Número: SOLAR 15 Intersección: AV. QUINTA - AV.
SEXTA Manzana: 13 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA Y
MEDIA DE LA FABRICA CAFE ZARUMA Telefono Trabajo: 042255019 Telefono Trabajo: 042253655 Fax:
042255019

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002**ABIERTOS:** 1**CERRADOS:** 1**JURISDICCION:** \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BEJC060206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).**Fecha y hora:** 20/12/2007 02:12:15

Eduardo Jaime Carriel
DELEGADO R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892338547001

RAZON SOCIAL: DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/02/2004
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION LOS ANGELES
Barrio: PROSPERINA Calle: CALLEJON TERCERO Número: SOLAR 15 Intersección: AV. QUINTA - AV.
SEXTA Manzana: 13 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 7.5 Telefono Trabajo: 042255019 Telefono
Trabajo: 042253655 Fax: 042255019

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 14/06/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE.: 30/11/2007

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N
Intersección: JOSE DE LA CUADRA Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Piso: 1 Oficina: ISLA 21

Max Quiroz
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEJC800206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 20/12/2007 02:12:15



Eduardo Jaime Carriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMO OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 MAX ABEL AGUIRE TROYA declaro bajo la gravedad del
2 juramento, que: A.-) Los fondos pagados por los actuales
3 accionistas de la compañía y que corresponden a este aumento de
4 capital suscrito han sido y se encuentran depositados y/o
5 ingresados en la cuenta corriente de la compañía DULCENAC S.A.,
6 DULCERÍA NACIONAL, en el Banco Bolivariano, y valores
7 ingresados en efectivo por caja; y, B.-) Mi representada antes
8 nombrada no es contratista de obra pública con el Estado ni con
9 ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario las
10 demás cláusulas y solemnidades que sean de estilo para la plena
11 validez y firmeza legal de esta escritura.- Firmado) Abogado
12 Eduardo Jiménez Parra. Registro numero: ochocientos quince".-El
13 otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda
14 elevada a escritura publica para que surta sus efectos legales.-
15 Documentos habilitantes: nombramiento, Acta de Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas y Registro Único de
17 Contribuyentes, todo de la compañía DULCENAC S.A., DULCERÍA
18 NACIONAL. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario
19 en alta voz, de principio a fin al compareciente éste la aprueba y la
20 suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe.

21 **DULCENAC S.A. DULCERÍA NACIONAL.-**

22
23 
24 Max Abel Aguirre Troya
25 Gerente General

CC.: 0908897507

CV: 068-0001

R. U. C. 0992338547001

26
27 **LA NOTARIA**
28

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Esta conforme a su original en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en
2 ocho fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia
4 corresponde a la escritura publica numero 1.228/2009 de AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
6 DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL.-



[Handwritten Signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava,
Guayaquil - Ecuador

15 **DOY FE:** Que al margen de las matrices de las escrituras públicas del
16 veintidós de diciembre del dos mil tres; y, veintidós de abril del dos mil
17 nueve he tomado nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G- 09 -
18 0004873 expedida el diecinueve de Agosto del dos mil nueve, mediante
19 la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Aprobó el
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, que
21 contiene la presente copia.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos
22 mil nueve. **LA NOTARIA.-**



[Handwritten Signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava,
Guayaquil - Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 37.802
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0004873, dictada el 19 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **DULCENAC S.A. DULCERIA NACIONAL**, de fojas 83.160 a 83.176, Registro Mercantil número 16.031.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37802



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA